

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2019-00140-00.

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la notificación del demandado Henry Barrera Chinome, tal como se ordenó el 1° de noviembre de 2022, acorde con lo prevenido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se le requiere para que dentro de los treinta (30) días siguientes proceda a ello, so pena de que se produzcan los efectos del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4970ccca9782c0dee69ee78b8448ef5f1a4f935db4b4a7d6fd8b9e563bf0e983**

Documento generado en 24/08/2023 03:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>